

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 23

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, martes 25 de abril de 2023.

-
- * [RESO-2023-745-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2023-746-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2023-748-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
 - * [RESO-2023-749-GDEBA-MSGP](#), HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR PERSONAL POLICIAL, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 1684/22 Y MODIFICANDO LA CAUSAL DE CESE DISPONIENDO, A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DE 2022, SU RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA.
 - * [RESO-2023-763-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
 - * [DISPO-2023-12-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), AUTORIZANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CUSVIP GROUP S.R.L., A EFECTUAR EL PAGO, EN CUOTAS, DE MULTA.
 - * [DISPO-2023-17-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR CIUDADANO, EX INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SARANDÍ Y CONFIRMANDO LA SANCIÓN DE BAJA DISCIPLINARIA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL FEDERATIVO DE ACCIÓN INDIVIDUAL EN EL FALLO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2021.
 - * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-745-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Romina Ayelén PEREZ.

VISTO el expediente EX-2023-07392406-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo, Romina Ayelén PÉREZ, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 6 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo, Romina Ayelén PÉREZ, Legajo N° 176.947, revista en la Auditoría Sumarial III, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que la agente PÉREZ goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23, inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Auditor General de Asuntos Internos ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la gestión que se propicia se encuadra en lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 6 de junio de 2023, a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo, Romina Ayelén PÉREZ (DNI 34.376.714 - clase 1989), Legajo N° 176.947, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo, Romina Ayelén PÉREZ (DNI 34.376.714 - clase 1989), Legajo N° 176.947, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.25 08:49:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-746-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Bárbara Vanesa ARO.

VISTO el expediente EX-2023-05478540-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales, Bárbara Vanesa ARO, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 1° de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales, Bárbara Vanesa ARO, Legajo N° 181.310, revista en la Subdelegación Departamental de Policía Científica San Miguel, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que la agente ARO goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la gestión que se propicia se encuadra en lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 1° de junio de 2023, a la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales, Bárbara Vanesa ARO (DNI 33.475.245 - clase 1987), Legajo N° 181.310, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales, Bárbara Vanesa ARO (DNI 33.475.245 - clase 1987), Legajo N° 181.310, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.25 08:49:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-748-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Manuela AZPEITIA.

VISTO el expediente EX-2023-00349994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Manuela AZPEITIA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 1° de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Manuela AZPEITIA, Legajo N° 183.915, revista en la Sección Judiciales (Estación de Policía Departamental de Seguridad Bahía Blanca "Clase B"), registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que la agente AZPEITIA goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 1° de mayo de 2023, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Manuela AZPEITIA (DNI 34.263.454 - clase 1989), Legajo N° 183.915, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Manuela AZPEITIA (DNI 34.263.454 - clase 1989), Legajo N° 183.915, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.25 08:50:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-749-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

Referencia: Hace lugar revocatoria. Modifica causal de cese. Claudio Marcelo MOREYRA.

VISTO el expediente EX-2022-28445509-GDEBA-DDPRYMGEMSGP -con expedientes agregados EX-2022-31083927-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-36361582-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-, mediante el cual tramita recurso de revocatoria contra la Resolución N° 1684/22 interpuesto por el Teniente Primero (RAV) del Subescalafón General, Claudio Marcelo MOREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente Primero (RAV) del Subescalafón General, Claudio Marcelo MOREYRA, Legajo N° 145.238, interpuso el 29 de agosto de 2022 el recurso de revocatoria contra la Resolución N° 1684/22 (notificada en esa misma fecha), que dispuso su pase a situación de retiro activo voluntario, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que, desde el punto de vista formal, el recurso resulta admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, conforme a lo previsto por el artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que, en el aspecto sustancial, el recurrente manifiesta que con fecha 30 de junio de 2022 presentó su solicitud de retiro activo voluntario, atento a los problemas de salud que padece y que, posteriormente, en virtud del dictamen de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos que determinó que presenta una incapacidad total y permanente, solicitó el 23 de agosto de 2022 que se deje sin efecto su pase a situación de retiro y que se le otorgue el retiro obligatorio por incapacidad física;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó con fecha 19 de agosto de 2022 que el agente presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y siete coma cincuenta y ocho por ciento (67,58%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que el artículo 58 de la Ley de Personal prevé que “Las situaciones de retiro serán las siguientes: 1) Obligatorio: a) El personal que alcance la edad de sesenta y cinco (65) años, aun cuando no se encuentre en condiciones de obtener el retiro o jubilación b) En caso de incapacidad física para el servicio activo, cuando no fuere absoluta, ocurrida en o por acto de servicio o, si no hubiere resultado en tal circunstancia cuando contare con veinticinco (25) años de servicio...”;

Que se advierte que la Resolución atacada fue impulsada por el peticionante, quien alega haber desistido de aquella solicitud el 23/08/22, sin acompañar documentación o información que acredite ese extremo;

Que se ha expedido la Dirección de Personal - Regímenes Policiales de la Dirección General de Personal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que encontrándose reunidos los recaudos exigidos por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982, procede hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 1684/22, modificando parcialmente la causal de cese del Teniente Primero (RAV) del Subescalafón General MOREYRA, disponiendo su retiro obligatorio por incapacidad física a partir de la solicitud efectuada en los presentes autos, el 29 de agosto de 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, su Decreto Reglamentario N° 1050/09 - y modificatorios- y el Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Teniente Primero (RAV) del Subescalafón General, Claudio Marcelo MOREYRA (DNI 21.461.326 - clase 1969), Legajo N° 145.238, contra la Resolución N° 1684/22, y modificar la causal de cese disponiendo, a partir del 29 de agosto de 2022, su retiro obligatorio por incapacidad física, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.25 08:50:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-763-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

Referencia: Retiro activo voluntario con Porcentaje - Marcelino ZALAZAR y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora a la presente, serán tratados en forma conjunta en un único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-12929936-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58, inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.04.25 08:51:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-12929936-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO Retiro activo voluntario con porcentaje. Marcelino ZALAZAR y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ZALAZAR MARCELINO	23039377	022122	EX-2023-07798009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ACUÑA PABLO MANUEL	24608123	021279	EX-2023-08394894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	SANCHEZ HUGO ARMANDO	23307025	021555	EX-2023-08051019-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	GIL BEATRIZ NOEMI	22211380	140357	EX-2023-00889354-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	RODRIGUEZ EUSONIA ANDREA	22507785	139266	EX-2023-04591397-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	CAJARAVILLA EMILIO GUILLERMO	22778898	142006	EX-2023-04987032-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	GARCIA MAURICIO OSCAR	22310330	146407	EX-2023-07092215-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	GIMENEZ DAVID	17688109	139044	EX-2023-06482771-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	LEIRA DANIEL ROBERTO	14277321	141905	EX-2023-03762335-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	VAZQUEZ ALBERTO OSVALDO	16169500	142323	EX-2023-06931883-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	ZEPPA JUAN DOMINGO	22890837	142147	EX-2023-07549937-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	FERRO RENE FRANCISCO	14246470	146410	EX-2023-07646570-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	MARQUEZ NESTOR GUSTAVO	20737478	142012	EX-2023-04986932-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MONTALIVET GLADYS VERONICA	22746125	142145	EX-2023-07235992-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITAN DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15	ANDRINI JUAN IGNACIO	23942562	141981	EX-2023-07255550-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	BAEZ SETINO MIGUEL ANGEL	21431637	147942	EX-2023-06166728-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	CASADO JORGE DANIEL	22778888	142023	EX-2023-04265938-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	IBARRA VICTOR HUGO	23618494	142183	EX-2023-08138879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	JOSSERME RAUL VICENTE	21529995	142609	EX-2023-08620016-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	MORA NORBERTO GUSTAVO	22734353	140814	EX-2023-06380367-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	NAZER GUSTAVO ARIEL	23452500	146503	EX-2023-08086954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	PELLEGRINO RUBEN DARIO JOSE	18379120	147529	EX-2023-07379814-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	RODRIGUEZ RICARDO ESTEBAN	16680273	147406	EX-2023-07260004-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITAN DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
24	CARMONA JUAN EDUARDO	16624171	145194	EX-2023-05968425-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	RUIZ SILVINA ELISABET	22416374	144253	EX-2023-06678036-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
26	CAPPELLA LUIS ALBERTO MAXIMILIANO	21003557	153608	EX-2023-06034618-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	ESCOBAR ORLANDO DARIO	21076899	147715	EX-2023-08925036-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	FIGUEREDO EZEQUIEL HUMBERTO	21305377	147137	EX-2023-07092455-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
29	CIPOLLONE MARCELA ISABEL	22032682	147918	EX-2023-07545256-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	TERAN LUIS ALBERTO	21779311	141332	EX-2023-08051152-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.10 16:30:02 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-12-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

Referencia: CC 7624 CUSVIP GROUP S.R.L.

VISTO el expediente EX-2023-11415415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 7.624, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CUSVIP GROUP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo de pago celebrado el día 30 del mes de marzo de 2023 entre el Sr. Héctor Alejandro BORCHES titular del D.N.I. Nro. 12.809.669 el que exhibe y retiene para sí, con domicilio constituido en calle Carlos Alvear N° 1351, de la localidad Open Door y partido de Lujan, provincia de Buenos Aires en carácter de Socio Gerente de la firma CUSVIP GROUP S.R.L., CUIT 30-71438339-2, y por otra el Dr. Luis Alberto Erro, en su carácter de Subsecretario de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 51 entre 2 y 3 de La Plata, en el marco de la Causa Contravencional 7624 (Expediente administrativo 21.100-7898/18), la cual se encuentra en tratamiento judicial en el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Mercedes bajo el N° de causa **9873**.

Que la empresa imputada reconoce la falta impuesta en la liquidación de juicio N° 156.986, por un total de \$ 3.263.321,30 (tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos veintiuno con 30/100), asume la sanción impuesta a su prestadora y manifiesta voluntad de pago en escrito presentado. Reconoce la deuda y solicita convenio

de pago a los efectos de afrontar la multa mencionada, en 24 (veinticuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$ 135.971,72 (pesos ciento treinta y cinco mil novecientos setenta y uno con 72/100).

Que el artículo 53 del decreto N° 1.897/02, establece "... cuando la sanción sea de multa, a pedido de parte, podrá autorizarse el pago de la misma en cuotas...";

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad CUSVIP GROUP S.R.L., a efectuar el pago de la multa de pesos \$ 3.263.321,30 (tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos veintiuno con 30/100), en 24 (veinticuatro) cuotas iguales y consecutivas de 135.971,72 (pesos ciento treinta y cinco mil novecientos setenta y uno con 72/100).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar a las Áreas de Instrucción y Contable, a efectos del cumplimiento de la presente, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.04.12 14:07:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-17-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

Referencia: EX--2021-29575699-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - BREIT Gabriel Nicolás

VISTO el EX-2021-29575699-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el que tramita el recurso interpuesto por Gabriel Nicolás BREIT, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N°04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso interpuesto por el Sr. Gabriel Nicolás BREIT ante la Dirección Provincial de Defensa Civil, contra el fallo del Tribunal Federativo de Acción Individual que confirmó la sanción de baja disciplinaria impuesta al mencionado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sarandí;

Que en el mismo, refiere irregularidades durante la instrucción del sumario disciplinario. Agrega que el recurso interpuesto ante el primer fallo del Tribunal Institucional no fue oportunamente elevado al órgano de alzada, cuestión que fue tenida en cuenta posteriormente por el Tribunal Federativo en el fallo de fecha 18 de diciembre de 2021 (orden 34 páginas 265/273);

Que asimismo, menciona que el Tribunal Federativo de Acción Individual dictó el fallo referenciado en el párrafo anterior en fecha 18 de diciembre de 2021, interrumpiendo el período de FERIA de Tribunales previsto en capítulo VI artículos 47 y 48 del Código de Ética Bomberil;

Que refiere también que el recurso presentado ante el citado fallo, no fue elevado a la Dirección Provincial de Defensa Civil en los plazos legalmente establecidos por el Código de Ética Bomberil y solicita que se declare la nulidad absoluta y se ordene la inmediata reincorporación al cuerpo activo de la Institución;

Que de las actuaciones se desprende que con fecha 20 de abril de 2021, el Tribunal Institucional de Acción Individual sancionó al bombero Gabriel Nicolas BREIT con la pena de baja disciplinaria, por encontrarlo responsable de la infracción al Honor Profesional, conforme capítulo III, artículo 005 inciso 3 del Código de Ética Bomberil;

Que habiéndose notificado de ello, el bombero presentó recurso de nulidad contra el fallo dictado, siendo éste rechazado por la Comisión Directiva de la Institución;

Que posteriormente, el bombero presentó recurso de nulidad ante la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, entidad que resolvió mediante Acta N° 390 de fecha 18 de diciembre de 2021 rechazar el mismo, y confirmar la sanción de baja disciplinaria impuesta oportunamente;

Que frente a ello, BREIT presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio por intermedio de la entidad de segundo grado, y posteriormente recurso de manera directa ante la Dirección Provincial de Defensa Civil, en fecha 6 de mayo de 2022;

Que en ese marco, esta Dirección solicitó intervención a Asesoría General de Gobierno que se expidió en primer término mediante ACTA-2022-33025653-GDEBA-SLN4AGG de fecha 30 de septiembre de 2022, indicando que no se encontraba en las actuaciones la notificación al bombero de la elevación del sumario a la Dirección Provincial de Defensa Civil por parte del Órgano Federativo, cuestión que debía subsanarse;

Que por ello, se solicitó a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios que realice la notificación indicada al sr. BREIT, y acompañe constancia de ello;

Que con posterioridad, el mencionado se hizo presente en el asiento de esta Dirección para tomar vista del expediente, tal como surge de orden 63, por lo que dicha notificación quedó efectiva, razón por la que se volvió a solicitar intervención del órgano Asesor a los fines de resolver el recurso referenciado en el primer párrafo;

Que al respecto, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2023-08949918-GDEBA-SLN4AGG en fecha 14 de marzo de 2023, expresando que (...) *“cabe destacar en la instancia que de las distintas etapas producidas no se registra la ausencia de los recaudos procedimentales prescriptos por la normativa de aplicación ni incorporación de hechos falsos o inexistentes, menos aún algún vicio relativo a la legalidad del acto cuestionado, encontrándose garantizado los mecanismos de defensa y debido proceso que establece la normativa bomberil”*;

Que asimismo, el órgano Asesor manifestó que *“Los restantes argumentos de agravio resultan insuficientes para revertir la sanción aplicada.”* y concluyó que (...) *“corresponde a la Dirección Provincial de Defensa Civil dictar el acto administrativo que rechace el recurso de apelación incoada por Gabriel Nicolás BREIT”*;

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2023-11681079-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando esta Dirección que haciendo uso de las atribuciones conferidas por artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04, dicte acto administrativo que rechace el recurso interpuesto por el Sr. Gabriel Nicolas BREIT;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso interpuesto por el Sr. Gabriel Nicolás BREIT, ex integrante de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sarandí, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Confirmar la sanción de baja disciplinaria impuesta a Gabriel Nicolás BREIT, DNI 31.559.835, por el Tribunal Federativo de Acción Individual en el fallo de fecha 18 de diciembre de 2021.

ARTICULO 3°. Notificar a Sr. Gabriel Nicolás BREIT, DNI 31.559.835; a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sarandí y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2023.04.12 16:13:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- CARRERA AGUSTINA AYLEN: I.P.P: 10-00-019248-23/00, caratulada “HURTO”. Secuestro de equino hembra, zaina, con cabos negros en las cuatro patas, cola larga hasta el suelo, sin marca, de 1,40 metros de alzada, de 3 años de vida. Solicitarla Comisaria Merlo 3ra. Parque San Martín. Interviene U.F.I.J. N° 4 del Departamento Judicial de Morón. Expediente N° EX-2023-13327083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.



2.- GONZALEZ OTHARAN MATIAS: caratulada “ROBO”. Secuestro de equino hembra, pelaje alazán, de 7 años de edad, con marca 6884, sustraído con fecha 19 de abril del 2023. Solicitarla Coordinación de Zonal de Seguridad Rural Conurbano Norte. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial de Moreno Rodríguez. Expediente N° EX-2023-14675081-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

“6884”



Arriba